AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 038/2016
Conforme a las atribuciones del Art. 27° de la Ley N° 2051/03
De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.
Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha: 23/diciembre/2016
Para: **Fernando Ortiz.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el presente Dictamen y Recomendación en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado	: **Mantenimiento y Soporte de Servidores.-**
b) N° de PAC	: 308.351.-
c) Plurianualidad	: SI.-
d) Modalidad	: Contratación Directa.-
e) Expediente N°	: 333346, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
f) Monto a Ejecutar	: ₲ 82.000.000
g) Sistema de adjudicación	: Por Lote.-
h) Modalidad de Contrato	: Cerrado

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia N° 140/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SERVIDORES" -

A través de la Nota AFD/GAO/UOC N° 603/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, se dio entrada al Llamado con ID Nº 308.351 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el expediente generado por el Sistema el N° 333346.-

Empresas Invitadas: 1) DATA SYSTEMS SAECA; 2) PS LINE S.A.; 3) KNOW HOW S.A.; 4) DATA LAB S.A.; 5) INFOPAR S.A. y 6) INFOCENTER S.A.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas fue prevista para el día 24 de Noviembre de 2016 a las 12:15 h., no obstante por la Adenda N° 01, de fecha 18 de noviembre del año en curso, se procedió a prorrogar la fecha de apertura para el día 28 de noviembre de 2016 a las 12:15; nuevamente se procedió a prorrogar dicha fecha, según Adenda N° 02, de fecha 24 de noviembre de 2016, quedando fijada la misma para el día 05 de diciembre de 2016 al as 10:15 horas; por último conforme a la Adenda N° 03, de fecha 26 de noviembre de 2016 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 06 de diciembre a las 11:15 horas. Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura del sobre de la oferta presentada para la Contratación Directa para el servicio de "Mantenimiento y Soporte de Servidores, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Know How S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Presenta
2	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Presenta
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Presenta

RONALD ORTIZ Unidad Operativa de Contratación
DIANA MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación
MARCELO SE Encargado de F

5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Presenta
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
7	Fotocopia simple de Inscripción del Registro Único de Contribuyente - RUC	Presenta
8	Fotocopia simple de los últimos tres años de la declaración de Impuesto a la Renta.	Presenta
9	Fotocopia simple actualizado del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
10	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente del año en curso.	Presenta
11	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública.	Presenta
12	Listado de clientes con datos de contacto actualizados, a quienes hayan prestado y/o proveído servicios/bienes.	No Presenta
13	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años.	Presenta
14	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales presentados ante la SET.	Presenta

Ítems	DESCRIPCIÓN	Know How S.A.
1	Mantenimiento y Soporte de Servidores, según especificaciones técnicas.	44.400.000
2	Mantenimiento y Soporte de Componente (Hardware), según especificaciones técnicas.	NO COTIZA
Total		**44.400.000**

3. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".-*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de la oferta presentada por la firma **KNOW HOW S.A., según el siguiente detalle:**

DIANA MARTINEZ
Unidad Operativa de Contratación

RONALDO BRITEZ
Unidad Operativa de Contratación

MARCELO SEGOVIA
Encargado de TI

Documentos de carácter sustancial	KNOW HOW S.A.
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (*)	Cumple

Las ofertas presentadas por las firma **KNOW HOW S.A.** se ha ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61º del Decreto Nº 21909/03.-

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado conforme a las verificaciones realizadas que los directivos y representantes legales de la firma **KNOW HOW S.A., no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en el art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, ya que los mismos no se encuentran registrados como funcionario público, no tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso.-

Se aclara que la firma **KNOW HOW S.A. presentó oferta solamente para el lote 1; mientras que el lote 2 no se ha obtenido oferta alguna.-**

Posteriormente; y teniendo en cuenta que el costo unitario presentado por la firma KNOW HOW S.A. supera los porcentajes indicados en la Resolución DNCP N° 1173/2016; se solicitó al oferente según Nota AFD/Co. Evaluación N° 100/2016, de fecha 07 de diciembre de 2016, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 en el lote que se describe en la planilla inserta más abajo, teniendo en cuenta que el costo de la oferta presentada en dicho lote supera los porcentajes indicados en la Resolución mencionada. En ese sentido se aclara que la no presentación de la composición de dichos precios trae aparejada la descalificación de la oferta según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/2016 que en lo pertinente dispone: ***"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo".-***

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD DIANA MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD MARCELO Encargado de

						Know How S.A.		
N°	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario Referencial**	**Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	**Diferencia Porcentual**
1	Mantenimiento y soporte de Servidores	Meses	12	Unidad	1.800.000	3.700.000	44.400.000	**105,556%**

Es así que, la firma, remitió según Nota, recibida en fecha 09 de Diciembre del año en curso, la respuesta a la solicitud de la Convocante referente a la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme procedimiento establecido en la Resolución N° 1173/16 de la DNCP; una explicación de la composición de sus precios; en dicha explicación menciona que dentro de sus costos incluye el reemplazo de todas las partes y componentes que pudieran sufrir falla o errores de los servidores, mano de obra y soporte técnico para realizar las tareas de reemplazo de dichos componentes; traslado y viático necesario para acudir al cliente en los plazos determinados por el PBC y soporte telefónico y correo electrónico las 24 horas del día para atenciones fuera de horario de oficina. Sobre el particular cabe mencionar conforme al análisis realizado que las explicaciones resultan insuficientes para justificar los precios ofertados, teniendo en cuenta además que uno de los datos utilizados para determinar el precio referencial cargado en el Sistema es la cotización brindada en su oportunidad por la misma firma que ha presentada oferta, y que en el presente Llamado se han incluido menos Servidores en comparación a años anteriores. Por todo lo expuesto entendemos que los costos presentados por la firma **KNOW HOW S.A.** no serían de ejecuciones posibles, siendo la respuesta remitida por el oferente insuficiente para justificar la razonabilidad de los precios ofertados, correspondiendo en consecuencia rechazar la oferta presentada por la firma **KNOW HOW S.A.** conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 1173/2016 en concordancia con lo establecido en el art. 59º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.-

5. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

El Art. 30° de la Ley N° 2.051/03 establece cuanto sigue: *Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad en los siguientes casos.....a) que no se hubiera presentado oferta alguna..." y b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación"*

6. CONCLUSIÓN.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes y las verificaciones realizadas según los puntos precedentes de este dictamen, podemos manifestar cuanto sigue:

La oferta presentada para el lote 1 no ha reunido las condiciones exigidas en la Carta de Invitación, mientras que para el lote 2 no se ha obtenido oferta alguna; por lo que el llamado a Contratación Directa para el servicio de **"Mantenimiento y Soporte de Servidores"** debe declararse desierto conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

RONALDO BRITEZ
Unidad Operativa de Contratación

DIANA MARTINEZ
Unidad Operativa de Contratación

MARCELO SE...
Encargado de TI

7. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos precedentemente; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

- **DECLARAR DESIERTO** el lote 1 del llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de **"Mantenimiento y Soporte de Servidores", con ID N° 308.351,** conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

- **DECLARAR DESIERTO** el lote 2 del llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de **"Mantenimiento y Soporte de Servidores", con ID N° 308.351,** conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de UOC

DIANA MARTINEZ
Encargada de Despacho de la UOC

MARCELO SEGOVIA
Encargada de Tecnología de la Información

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente dictamen y recomendación de declaración desierta, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos

FERNANDO ORTIZ
Gerente de Administración y Operaciones